URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Exp. 2002/1/271.

Montevideo**,** 20 de junio de 2002

RESOLUCIÓN N° 239 ACTA 022

VISTO: La gestión de la empresa RIO S.R.L. titular de la emisora CX 215 A FM RIO 90.9 Mhz de la ciudad de Nueva Palmira,, Departamento de Colonia solicitando autorización para trasladar los estudios de dicha emisora.
RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 73474 de 7 de febrero de 1995 se autorizó a los señores Washington Gualberto Bonansea Daruich, Gerardo Washington Oliver Vignolo y Néstor José Bermúdez Arriola el uso de la frecuencia 90.9 Mhz (Canal 213) para operar una difusora de FM en la localidad de Nueva Palmira, departamento de Colonia.
II) Que los autorizados oportunamente constituyeron una sociedad denominada RIO S.R.L..
CONSIDERANDO: Que no existen inconvenientes desde el punto de vista técnico para acceder a lo solicitado.
ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por Técnica y Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Autorízase a RIO S.R.L. titular de la emisora CX 215 A FM RIO 90.9 Mhz a trasladar sus estudios de la calle Perú Nº 1166 a la calle Gral. Artigas Nº 868, de la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia.
2.- Cométase a Frecuencias Radioeléctricas a autorizar las modificaciones que puedan corresponder en el enlace planta-estudio.
3.- Notifíquese y pase por su orden a Radiodifusión, Frecuencias Radioeléctricas y Secretaría General.